Corte Suprema de Justicia de la Nación

Año de su Sesquicentenario

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2013.

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por la señora Procuradora Fiscal subrogante, se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones la justicia local de la provincia de Entre Ríos. A sus efectos, remítase la causa al Superior Tribunal de Justicia de dicha jurisdicción local. Hágase saber al Juzgado Federal de Primera Instancia n° 2 de Concepción del Uruguay.

CARLOS S. FAYT

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI

CARMEN M. ARGIBAY

Otros tribunales intervinientes: **Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos.**